



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Nit. 806.000.199-0

RESOLUCIÓN No. 300
(11 de Diciembre de 2025)

“ POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA DISPUESTO EN LA RESOLUCION 185 DE 29 DE AGOSTO DE 2025 “

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA, en uso de sus

facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, modificado por el acto Legislativo02 de 2015, decreto 1333 de 1986, ley 136 de 1997, ley 1904 de 2018, el Reglamento interno de Corporación,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 185 del 29 de agosto de 2025, se dio apertura a la convocatoria pública para la elección del contralor(a) de Cartagena de indias para el periodo Constitucional 2026-2029.

Que el 19 de noviembre de 2025, la Universidad de Cartagena remitió al Concejo Distrital de Cartagena un documento que consolida la prueba de conocimiento y la prueba de valoración de formación profesional, experiencia, actividad docente y publicación de obra en el ámbito fiscal, en dicho documento se evidencia los nombres y apellidos de todos los aspirantes con los puntajes finales en cada una de las etapas de la convocatoria

CONSOLIDADO DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO Y DE LA PRUEBA CLASIFICATORIA DE FORMACION PROFESIONAL, EXPERIENCIA, ACTIVIDAD DOCENTE Y PRODUCCION DE AMBITO FISCAL

APLICACIÓN PRUEBA			VALORACIÓN DE LA PRUEBA CLASIFICATORIA DE FORMACION PROFESIONAL EXPERIENCIA, ACTIVIDAD DOCENTE Y PRODUCCION DE AMBITO FISCAL					PUNTAJÓN TOTAL
IDENTIFICACION	PUNTAJE	PONDERACIÓN	FORMACION PROFESIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA DOCENTE	PRODUCCION DE OBRAS EN EL AMBITO FISCAL	PUNTAJE	
		60%	15%	15%	5%	5%		
92.535.042	68	40,8	15	12,75	0,5	0	28,25	69,05
73.198.373	62	37,2	9	12	0	0	21,00	58,20
92.525.543	68	40,8	15,00	15,00	0,00	0,00	30,00	70,80
19.394.818	68	40,8	15	15	0,5	5	35,50	76,30
23.074.999	96	57,6	4,50	15,00	0,00	0,00	19,50	77,10
11.201.757	74	44,4	15	15	2	2,5	34,50	78,90
1.047.391.163	80	48	4,50	2,25	0,00	0,00	6,75	54,75
32.788.664	90	54	15,00	12,75	0,00	0,00	27,75	81,75

Que se expidió la Resolución N° 270 del 24 de noviembre de 2025, por medio de la cual se conforma la terna para la elección de Contralor (a) Distrital de Cartagena de Indias para el periodo legal 2026 - 2029, con los tres (3) aspirantes que obtuvieron los mayores puntajes en la convocatoria pública.

Que en dicha resolución se dispuso en artículo primero lo siguiente:



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Nit. 806.000.199-0

ARTICULO PRIMERO: Confórmese la terna de aspirante para la elección de Contralor (a) Distrital de Cartagena para el periodo constitucional 2026 - 2029, con los ciudadanos que obtuvieron los mayores puntajes con la convocatoria pública de mérito reglamentada mediante la resolución 185 de 29 de agosto de 2025 suscrita por la Mesa Directiva del Concejo distrital de Cartagena y ejecutada por la universidad de Cartagena conforme al contrato interadministrativo COI 001-2025.

NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACION
Yadira Morales Roncallo	32.788.664
Rafael Francisco Vera Romero	11.201.757
Martha Luz Turizo Lobo	23.074.999

Que dado lo anterior se cumplió con el cronograma que estableció:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	RESPONSABLE
Publicación de la terna para la presentación de observaciones ciudadanas + citación a entrevistas	Del 25 al 29 de noviembre	Página web: https://concejodistritaldecartagena.gov.co/ Observaciones de la ciudadanía a través del correo electrónico: convocatoriacontraloria@concejodistritaldecartagena.gov.co	Concejo Distrital de Cartagena
Realización del examen de integridad	Dentro del término de publicación de la terna (del 25 al 28 de noviembre de 2025)	Se realizará de forma presencial o a través de los medios tecnológicos disponibles, de conformidad con lo establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública	Departamento Administrativo de la Función Pública, en conjunto con el Concejo Distrital de Cartagena de Indias
Realización de la entrevista	30 de noviembre de 2025, a las 9:00 a. m.	Sede del Concejo Distrital de Cartagena	Concejo Distrital de Cartagena
Elección del Contralor(a) Distrital de Cartagena de Indias	30 de noviembre de 2025	Sede del Concejo Distrital de Cartagena	Concejo Distrital de Cartagena

En virtud de lo anterior se les comunico y citaron a los ternados para los exámenes de integridad y a entrevista el día 30 de noviembre de 2025.

El día 30 de noviembre de 2025, la ternada doctora Martha Luz Turizo Lobo, presento renuncia a la terna.

Que en virtud de la resolución 286 de 2025 se dispuso:



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Nit. 806.000.199-0

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de la aspirante **MARTHA LUZ TURIZO LOBO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **23.074.999**, de conformidad con lo señalado en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: RECOMPONER LA TERNA para la elección de Contralor (a) Distrital de Cartagena de Indias, período 2026 – 2029, la cual en estricto orden alfabético y sin que el mismo implique orden alguno de elegibilidad, quedará así:

NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACION
YADIRA MORALES RONCALLO	32.788.664
JAIRO ALBERTO PAEZ DOMINGUEZ	19.394.818
RAFAEL FRANCISCO VERA ROMERO	11.201.757

ARTÍCULO TERCERO. Contra esta decisión no procede recurso alguno por ser un acto de trámite.

Que dado lo anterior se hace necesario dar cumplimiento a la Resolución N° 185 de 29 de agosto de 2025, en especial a los artículos siguientes:

“...Artículo 27°. Conformación de la terna y publicación. La mesa Directiva del Concejo Distrital de Cartagena de Indias conformará la terna con quienes ocupen los tres primeros lugares conforme al puntaje final consolidado de las pruebas aplicadas y entregado por la Universidad.

La lista de ternados se publicará por el término de cinco (5) días hábiles, por orden alfabético, en la página web del Concejo Distrital <https://concejodistritaldecartagena.gov.co/> advirtiendo que por tratarse de una convocatoria pública los puntajes finales no implican orden de clasificación de elegibilidad.

Parágrafo 1. En caso de presentarse alguna circunstancia que conlleve el retiro o la falta absoluta de alguno de los integrantes de la terna, se completará con la persona que haya ocupado el cuarto lugar en el puntaje final, y así sucesivamente en estricto orden de mérito.

Parágrafo 2. En caso de empate entre los aspirantes que hayan obtenido los mejores puntajes para la conformación de la terna se dirimirá en favor de quien obtenga el mayor puntaje en la prueba de conocimiento. De persistir el empate se dirimirá en favor de quien obtenga el mayor puntaje en el criterio de formación profesional y de persistir el empate se resolverá mediante un mecanismo de sorteo establecido por la Mesa Directiva de la Corporación.

Artículo 28°. Observaciones por parte de la ciudadanía frente a la conformación de la terna. Dentro del término de publicación de la terna, la ciudadanía podrá realizar observaciones sobre los integrantes de esta, enviando comunicación al correo electrónico Convocatoriacontraloria@concejodistritaldecartagena.gov.co, las cuales podrán servir de insumo para la valoración que harán los miembros del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

Artículo 29°. Examen de integridad. Durante el término de la publicación de la terna, el Departamento Administrativo de la Función Pública practicará un examen de integridad a los integrantes de esta, no puntuable, que será tenida en cuenta como criterio orientador para la elección por parte del Concejo Distrital de Cartagena de Indias. Esta prueba podrá realizarse de forma presencial o a través de medios tecnológicos disponibles.

Artículo 30°. Entrevista. La entrevista a los integrantes de la terna por parte de la Plenaria del Concejo Distrital de Cartagena de Indias se realizará en el recinto Calle Barrio Getsemaní Calle del Arsenal, Edificio Galeras De La Marina No. 8-0, en sesión plenaria para escuchar a los concursantes, quienes expondrán su hoja de vida y su trayectoria, por el tiempo que establezca quien presida la sesión. La entrevista no otorgará puntaje y servirá como criterio orientador para la elección por parte del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

Los concursantes serán citados a través de la página web del Concejo Distrital de Cartagena de Indias. <https://concejodistritaldecartagena.gov.co/> sin perjuicio de la obligación que tiene cada aspirante de revisar la página web y el correo electrónico.

Parágrafo. El Concejo Distrital de Cartagena de Indias verificará un día antes de la aplicación de entrevista que los integrantes de la terna cumplan con los requisitos legales exigidos para posesión del cargo como los antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, la publicación de la declaración de bienes y rentas, registro de conflictos de interés y declaración del impuesto sobre la renta, en cumplimiento de la Ley 2013 de 2019...”

Que hacen parte de esta resolución lo dispuesto en la sesión ordinaria del Concejo Distrital de fecha 30 de noviembre de 2025.

Que en atención a la renuncia presentada por una de las integrantes de la terna y a la necesidad de recomponerla conforme al principio de mérito y a lo dispuesto en el artículo 27 de la Resolución 185 de 2025, se hace necesario suspender temporalmente el proceso de convocatoria pública, hasta tanto se garantice el cumplimiento integral de las etapas previstas en el cronograma y en la normatividad aplicable



RESUELVE:

PRIMERO: Suspender el proceso de convocatoria pública reglamentado y aperturado mediante la Resolución N°185 de 2025.

SEGUNDO: Reiterar la recomposición de la terna para la elección de contralor (a) de Cartagena período 2026 – 2029, la cual en estricto orden alfabético y sin que el mismo implique orden alguno de elegibilidad, quedará así:

NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACION
YADIRA MORALES RONCALLO	32.788.664
JAIRO ALBERTO PAEZ DOMINGUEZ	19.394.818
RAFAEL FRANCISCO VERA ROMERO	11.201.757

TERCERO: Contra esta decisión no procede recurso alguno por ser un acto de trámite.

CUARTO. Remitir copia del presente acto administrativo al Departamento Administrativo de la Función pública para lo de su competencia.

QUINTO. Comunicar la decisión a los correos electrónicos de los aspirantes que conforman la terna y en la página web de la Corporación.

Dado a los once (11) días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco (2025).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
RAFAEL ENRIQUE MEZA PEREZ
Presidente

ORIGINAL FIRMADO
LUZ MARINA PARIÁ CESPEDES
Segundo vicepresidente